

y Tres Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Siete con 34/100 Soles), para el desarrollo del citado Proyecto;

Que, de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario para Licitaciones Públicas, Concursos Públicos y Adjudicaciones N° 00643-2018-MEM-DGER/JAF de fecha 18 de julio de 2018, la transferencia se realiza con cargo a los recursos de la fuente de financiamiento 109 - Recursos Directamente Recaudados y 118 - Recursos Determinados de la Unidad Ejecutora N° 005 - Dirección General de Electrificación Rural del Pliego N° 016 Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Convenio N° 005-2018-MEM, se suscribió entre el Ministerio de Energía y Minas y Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Sur Este Sociedad Anónima Abierta - Electro Sur Este S.A.A., el Convenio para la Transferencia de Recursos a favor de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Sur Este Sociedad Anónima Abierta - Electro Sur Este S.A.A., de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 28749 y el artículo 5 del Decreto Supremo N° 033-2015-EM;

De conformidad con la Ley N° 28749, Ley General de Electrificación Rural y sus modificatorias; el Decreto Supremo N° 025-2007-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28749, Ley de Electrificación Rural, el Decreto Supremo N° 033-2015-EM, que establece los criterios y procedimientos para el financiamiento de la ejecución de proyectos de electrificación rural de las empresas del ámbito de FONAFE y ADINELSA; el Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar la transferencia financiera hasta por la suma de S/ 43 139 297,34 (Cuarenta y Tres Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Doscientos Noventa y Siete con 34/100 Soles), correspondiente a la fuente de financiamiento 109 - Recursos Directamente Recaudados y 118 - Recursos Determinados con cargo al Presupuesto de la Unidad Ejecutora N° 005 - Dirección General de Electrificación Rural del Pliego N° 016 - Ministerio de Energía y Minas para el año Fiscal 2018, a favor de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Sur Este Sociedad Anónima Abierta - Electro Sur Este S.A.A. para el desarrollo del proyecto de electrificación descrito en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** La transferencia antes citada es efectuada de conformidad al siguiente detalle:

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0046 Acceso y Uso de la Electrificación Rural  
 PRODUCTO: Acciones Comunes  
 ACTIVIDAD: Transferencia a Entidades para Proyectos de Electrificación  
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Directamente Recaudados Recursos Determinados  
 CATEGORÍA DE GASTO: 6 Gastos de Capital  
 GENÉRICA DE GASTO: 2.4 Donaciones y Transferencia

Recursos Directamente Recaudados S/ 32 635 387,34  
 Recursos Determinados S/ 10 503 910,00  
**TOTAL S/ 43 139 297,34**

**Artículo 3.-** Los recursos a ser transferidos son destinados exclusivamente para los fines indicados en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, encontrándose prohibido bajo responsabilidad destinarlos a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Artículo 4.-** Los términos y obligaciones de la transferencia financiera materia de la presente Resolución Ministerial se encuentran previstos en el Convenio N° 005-2018-MEM, Convenio para la Transferencia de Recursos

a favor de la Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Sur Este Sociedad Anónima Abierta - Electro Sur Este S.A.A.

**Artículo 5.-** La Empresa Regional de Servicio Público de Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electro Sur Este Sociedad Anónima Abierta - Electro Sur Este S.A.A. debe informar a la Dirección General de Electrificación Rural del Ministerio de Energía y Minas, durante los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, los avances físicos y financieros de la ejecución de los recursos transferidos conforme a su cronograma de ejecución y en el marco de las disposiciones contenidas en el Convenio referido en el artículo precedente, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto Supremo N° 033-2015-EM.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRANCISCO ISMODES MEZZANO  
 Ministro de Energía y Minas

Anexo a la R.M. N° 400-2018-MEM/DM

**CARTERA DE INTERVENCIÓN DE ELECTRO SUR ESTE S.A.A.,  
 PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTO DE  
 ELECTRIFICACIÓN RURAL**

N°	NOMBRE DEL PROYECTO	DEPARTAMENTO	INVERSIÓN S/.
1	AMPLIACION DEL SET CHAHUARES, LINEA DE TRANSMISION 60 KV CHAHUARES - KITENI Y SUBESTACION KITENI DEL DISTRITO DE ECHARATI, PROVINCIA DE LA CONVENCION DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO	CUSCO	43,139,297.34
	TOTAL ELECTRO SUR ESTE S.A.A.		43,139,297.34

1700821-1

**INTERIOR**

**Designan Prefecto Regional de Tumbes**

**RESOLUCIÓN SUPREMA  
 N° 080-2018-IN**

Lima, 10 de octubre de 2018

VISTOS; el Informe N° 000360-2018/IN/VOI/DGIN/DAP, de fecha 11 de setiembre de 2018, de la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior; y el Informe N° 000156-2018/IN/VOI/DGIN, de fecha 11 de setiembre de 2018, de la Dirección General de Gobierno Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que el Ministerio del Interior tiene entre otras funciones específicas, dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 120 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN, señala que los Prefectos Regionales son designados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro del Interior a propuesta del Viceministro de Orden Interno;

Que, con Resolución Suprema N° 331-2016-IN, de fecha 05 de octubre de 2016, se designa al señor Alejandro Arévalo Ortiz en el cargo de Prefecto Regional de Tumbes;

Que, en aplicación del numeral 3 del artículo 89 del precitado Reglamento de Organización y Funciones, el

Despacho Viceministerial de Orden Interno, a propuesta de la Dirección General de Gobierno Interior, considera conveniente dar por concluida la designación del señor Alejandro Arévalo Ortiz en el cargo de Prefecto Regional de Tumbes y designar a su reemplazante;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor ALEJANDRO ARÉVALO ORTIZ en el cargo de Prefecto Regional de Tumbes.

**Artículo 2.-** Designar al señor JENNER SERNAQUÉ CIEZA en el cargo de Prefecto Regional de Tumbes.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

MAURO MEDINA GUIMARAES  
Ministro del Interior

1700826-9

## Designan Prefecto Regional de Loreto

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 081-2018-IN

Lima, 10 de octubre de 2018

VISTOS; el Informe N° 000368-2018/IN/VOI/DGIN/ DAP, de la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior; y el Informe N° 000166-2018/IN/VOI/DGIN, de la Dirección General de Gobierno Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que el Ministerio del Interior tiene entre otras funciones específicas, dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 120 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN, señala que los Prefectos Regionales son designados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro del Interior a propuesta del Viceministerio de Orden Interno;

Que, con Resolución Suprema N° 320-2016-IN, de fecha 21 de setiembre de 2016, se designa a la señora Carmen Raquel Núñez Rengifo en el cargo de Prefecto Regional de Loreto;

Que, en aplicación del numeral 3 del artículo 89 del precitado Reglamento de Organización y Funciones, el Despacho Viceministerial de Orden Interno, a propuesta de la Dirección General de Gobierno Interior, emite opinión favorable para dar por concluida la designación de la señora Carmen Raquel Núñez Rengifo en el cargo de Prefecto Regional de Loreto y designar a su reemplazante;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y el Reglamento

de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de la señora Carmen Raquel Núñez Rengifo en el cargo de Prefecto Regional de Loreto.

**Artículo 2.-** Designar al señor Waldo Marina Ojanama en el cargo de Prefecto Regional de Loreto.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO  
Presidente de la República

MAURO MEDINA GUIMARAES  
Ministro del Interior

1700826-10

## Designan Prefecta Regional de Ucayali

### RESOLUCIÓN SUPREMA N° 082-2018-IN

Lima, 10 de octubre de 2018

VISTOS; el Informe N° 000329-2018/IN/VOI/DGIN/ DAP, de fecha 23 de agosto de 2018, de la Dirección de Autoridades Políticas de la Dirección General de Gobierno Interior; y el Informe N° 000147-2018/IN/VOI/DGIN, de fecha 27 de agosto de 2018, de la Dirección General de Gobierno Interior, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, establece que el Ministerio del Interior tiene entre otras funciones específicas, dirigir y supervisar las funciones de las autoridades políticas designadas, con alcance nacional;

Que, el artículo 120 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN, señala que los Prefectos Regionales son designados por Resolución Suprema refrendada por el Ministro del Interior a propuesta del Viceministerio de Orden Interno;

Que, con Resolución Suprema N° 304-2016-IN, de fecha 07 de setiembre de 2016, se designa al señor Marcelo Rengifo Alván en el cargo de Prefecto Regional de Ucayali;

Que, en aplicación del numeral 3 del artículo 89 del precitado Reglamento de Organización y Funciones, el Despacho Viceministerial de Orden Interno, a propuesta de la Dirección General de Gobierno Interior, considera conveniente dar por concluida la designación del señor Marcelo Rengifo Alván en el cargo de Prefecto Regional de Ucayali y designar a quien ocupará ese cargo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del señor MARCELO RENGIFO ALVÁN en el cargo de Prefecto Regional de Ucayali.

**Artículo 2.-** Designar a la señora MARLENY GABRIELA MONTESINOS CHACÓN en el cargo de Prefecta Regional de Ucayali.